



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES Y CIENCIAS
DE LA SALUD

Comodoro Rivadavia, Julio 02 de 2018.-

Visto:

La propuesta de dar continuidad a la designación, como Jefe de Trabajos Prácticos interino, dedicación Semi-Exclusiva en la cátedra Cuidado de la Salud del Adulto a la Lic. Margarita Opazo de la Sede Comodoro Rivadavia (Nota N° 2418/18), y

Considerando:

Que para el normal desarrollo de la cátedra, es necesario dar continuidad a la docente Lic. Margarita Opazo como Jefe de Trabajos Prácticos en la cátedra Cuidado de la Salud del Adulto durante el presente ciclo lectivo.

Que se solicita la asignación de función en las cátedras Enfermería Materno Infantil y Farmacología como Jefe de Trabajos Prácticos.

Que cuenta con el aval del jefe del departamento de Enfermería.

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE
LA SALUD
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1°) Dar continuidad a la designación interina como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semi-exclusiva en la cátedra Cuidado de la Salud del Adulto de la Lic. Margarita Opazo (CUIL N° 23-21354560-4), considerando fecha de alta **01-04-18** y hasta **31-03-19**.

Art. 2°) Otorgar licencia sin goce de Haberes - Convenio Colectivo para Docentes – Capitulo VII Art. 49 Licencias Extraordinarias II – Sin Goce De Haberes a) Licencias por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía a la Lic. Margarita Opazo (CUIL N° 23-21354560-4) en el Cargo de Auxiliar de Primera Regular, Dedicación Semi-exclusiva en la Cátedra Cuidado de la Salud del Adulto de la Sede Comodoro Rivadavia a partir de la Designación establecida en la presente Resolución del **01-04-18** al **31-03-19**.

Art. 3°) Asignar función a la Lic. Margarita Opazo (CUIL N° 23-21354560-4) como Jefe de Trabajos Prácticos en las cátedras Enfermería Materno Infantil y Farmacología durante el presente ciclo lectivo.-

Art. 4°) Las altas mencionadas carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal, dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) Los cargos de los artículos precedentes, se dará de alta siempre y cuando su situación en planta, no genere incompatibilidad, de acuerdo a la ordenanza CS N° 121/09.

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes y cumplido, **archívese**.-

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 551/18.-

Dra. Bárbara Ruston
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.